



INFORME A BORRADOR PROYECTO ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

Elaborada por el Servicio Planes Integrales

Tras la lectura del borrador del Decreto por el que se regula el concierto social para la Atención Infantil Temprana, puede tener interés realizar algunas precisiones en los siguientes artículos:

Artículo 9.3 Añadir al final del párrafo..."...Para valorar los parámetros de calidad se usará como referencia, al menos, la edición vigente del "Manual de Estándares de los Centros de Atención Infantil Temprana" publicado por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía"

Artículo 16.2. Añadir al final del párrafo..."Así mismo, deberán figurar, al menos, 3 profesionales de la Consejería de Salud y Familias, con reconocida experiencia en la atención temprana, funcionarios o estatutarios, escogidos entre las categorías profesionales y/o especialidades relacionadas con el tipo de Atención Infantil Temprana objeto del concierto social (pediatras, psicólogos, rehabilitadores, fisioterapeutas, trabajadores sociales, etc.)."

Disposición Transitoria Única. Condiciones de Calidad. Añadir al final del párrafo tras la expresión "... y de prescripciones técnicas"...

"... y lo dispuesto en el "Manual de Estándares de los Centros de Atención Infantil Temprana" publicado por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía."

Para tenerlo a mano, se adjunta el "Manual de Estándares de los Centros de Atención Infantil Temprana" de la ACSA.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN SANITARIA

Código:	6hWMS798PFIRMAj cFYRbCGeQUDI xY6	Fecha	08/11/2019	
Firmado Por	JOSE MANUEL RUMBAO AGUIRRE	Página	1/1	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PROYECTO DECRETO ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

Una vez revisado el "Proyecto de Decreto por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana", cuyo antecedente más inmediato en Andalucía es el "Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales", esta Subdirección, en relación con sus competencias, no tiene observaciones que presentar al Proyecto recibido.

EL SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE SALUD

Avda. de la Constitución, 18. 41001 Sevilla
 Tel. 955 01 80 00 Fax 955 01 80 37

Código:	6hwMS944PFIRMAVDdvBDspphBTroD1	Fecha	11/11/2019	
Firmado Por	HIGINIO FLORES TIRADO	Página	1/1	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			